



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.178

Salta, martes 22 de febrero de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 78 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 7,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 3,50		\$ 7,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Remates administrativos	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.078,00	370	\$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 420,00	100	\$ 700,00
Avisos generales	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 42,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 420,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 560,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 700,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 7,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 70,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 70,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 140,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 144 del 17/2/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR ESTANISLAO JAVIER TOLABA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	8
N° 145 del 17/2/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR MANUEL ALEJANDRO GALARZA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	9
N° 146 del 17/2/2022 – M.S.yj. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SARGENTO (R) JUAN DAMIÁN LUZA.	10
N° 147 del 17/2/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR SILVIA NOEMI ORDOÑEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	13
N° 148 del 18/2/2022 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE OSCAR JACINTO GALLARDO.	14
N° 149 del 18/2/2022 – M.P.y D.S – TRANSFIERE EN CARÁCTER DE DONACIÓN AL ESTADO NACIONAL. INMUEBLE MATRÍCULA N° 15.047 DEL DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES.	15

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 100 del 15/02/2022 – M.G.D.H.yT. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. JORGE ALBERTO JUÁREZ.	16
N° 101 del 15/2/2022 – M.G.D.H.yT. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. ARAUJO VIRGINIA ALFONSINA Y OTROS. (VER ANEXO)	17
N° 102 del 17/2/2022 – M.D.S. – APRUEBA PRÓRROGAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. AGUIRRE KARINA SOLEDAD Y OTROS. (VER ANEXO)	18
N° 103 del 17/2/2022 – M.D.S. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. ARAMAYO, JULIO EMANUEL Y OTROS. (VER ANEXO)	18
N° 104 del 17/2/2022 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. CAMARGO ELIZABETH Y OTROS. (VER ANEXO)	19
N° 105 del 17/2/2022 – M.E.C.C.y T. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. ELORZA ANA CAROLINA RUTH Y OTROS. (VER ANEXO)	20
N° 106 del 17/02/2022 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA SRA. FARFÁN, TERESA NOEMÍ, COMO VICEPRESIDENTE DE JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS Y DISCIPLINA.	21
N° 107 del 17/02/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. DAIANA MICAELA CHAUQUI.	21
N° 108 del 17/02/2022 – M.T.y D. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. MARIO LUIS CASTRO. (VER ANEXO)	22
N° 109 del 17/2/2022 – M.T.y D. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. DOMENICHELLI, MARCELO Y OTROS. (VER ANEXO)	23
N° 110 del 17/02/2022 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. MELANIA SOL MAIDANA. (VER ANEXO)	24

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 95 D del 8/2/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. YONNE INES MESONES. BENEFICIO JUBILATORIO.	25
N° 96 D del 8/2/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. MARIANA ROMINA MORENO.	26
N° 97 D del 8/2/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	26
N° 98 D del 8/2/2022 – M.S.P. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 0541-D/21 DEL INSTITUTO PROVINCIA DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.). ACEPTA RENUNCIA SRA. ADRIANA ROY DE BELLINI. BENEFICIO JUBILATORIO. (VER ANEXO)	27
N° 103 D del 14/02/2022 – M.E.y S.P. – DECRETO N° 140/2022. ACLARATORIA: SECRETARÍA DE	28

FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA.	
N° 104 D del 17/2/2022 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ADELINA FRANCISCA GUAIMÁS. BENEFICIO JUBILATORIO.	29
N° 105 D del 17/2/2022 – M.G.D.H.yT. – RATIFICA PARCIALMENTE RESOLUCIÓN N° 90/2022. AGENTE JOSÉ ANTONIO DARUICH.	30
RESOLUCIONES MINISTERIALES	
N° 12 del 10/2/2022 – M.Inf. – DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA. OBRA: ALQUILER DE OCHO (8) DE CAMIONETAS – DOBLE CABINA – 4X4 DOBLE TRACCIÓN.	30
N° 36 del 15/2/2022 – M.P.y D.S – APRUEBA MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA. (VER ANEXO)	31
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
N° 05 DEL 01/02/2022 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	32
N° 20.681/2022 DEL 16/02/2022 – MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA	35
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 5/22	37
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.– N° 9/22	38
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 8/22	38
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 65/22	39
COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE N° 404/21 – ADJUDICACIÓN	39
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 13/22	40
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 14/22	41
COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE N° 54/2022	41
COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE N° 1/2022	42
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3937/22	42
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° ADM 3932/22	43
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° ADM 3933/22	43
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° ADM 3934/22	44
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° ADM 3935/22	44
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 22597/22	45
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 206/21	45
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 192/2020	46
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 214/21	46
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 162/2021	47
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 153/21	47
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-172447/2012-0	48
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-28799/2014-0	49

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

IBARRA PABLO CESAR – EXPTE. N° 729722/21	51
AVENDAÑO, JUSTA EVELIA – EXPTE. N° 743441/21	51
PIZARRO RUZ, JORGE ORLANDO – EXPTE. N° 745808/21	51
JIMENEZ, LUCRECIA DEL CARMEN – EXPTE. N° 51298/21	52
CHINURI LLANOS, MAXIMO – EXPTE. N° 750053/2021	52
ARAGON, CARMEN MARCELINA; GONZALEZ, JOSE MARIA – EXPTE. N° C – 12578/98	52
MOYA, FELIX RAUL – COLQUE ELENA –EXPTE. N° EXP-746976/21	53
LIZONDO, VICTOR ANIBAL – EXPTE. N° 690.276/19	53
BARRIONUEVO, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 748753/21	54
ARAMAYO ARAMAYO, CELESTINO; SOTO ARCE, EXALTACIÓN – EXPTE. N° 634666/18	54

REMATES JUDICIALES

POR JULIA ALEJANDRA AUZA – JUICIO EXPTE. N° 19895/10	55
POR JOSE AMARO ZAPIA EXPTE. N° 44106/19	56

POSESIONES VEINTEAÑALES

FLORES, MABEL MIRIAM CONTRA ESPELTA, EMILIO; FRIAS, GUILLERMO Y OTROS – EXPTE. N° 700317/20	56
SUAREZ ALVAREZ, ROVINSON ANTONIO C/ SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, SELIN JOSE ISSA Y COMPAÑÍA; MIGUEL FRANCISCO ISSA – EXPTE. N° 21575/18	57

EDICTOS DE QUIEBRAS

GONZÁLEZ, ARIEL RODRIGO – EXPTE. N° 676.174/19 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS	57
JUÁREZ, GABRIEL MARCOS – EXPTE. N° 759.688/21	58
FÉRNANDEZ, VICTOR HUGO EXPTE. N° EXP – 763887/22	58
MENDOZA, ADRIANA BEATRIZ EXPTE. N° EXP – 763888/22	59
ARTAZA, JESUS ANTONIO EXPTE. N° EXP 760.455/21	59
GONZALEZ, RUBEN MARCELO – EXPTE. N° 679234/19 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	60

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ALPHA SALUD SAS	62
CARNICERÍAS MATEO SAS	63
LAS CAPILLAS SAS	64
FRAMETT DISTRIBUCIONES SAS	65

CORAZÓN DE PINO SRL	66
AVISOS COMERCIALES	
CUATRO CABEZAS SAS	68
HIDROTEC SRL	68
ANTA DEL DORADO SA	70
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
BIBLIOTECA POPULAR ROSA PARKS	73
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS – "EMANUEL" ZONA SUR	73
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 21/2/2022	74
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 21/02/2022	74



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 17 de Febrero de 2022

DECRETO N° 144

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 44-190767/2021 -0.-

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Estanislao Javier Tolaba; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) y de la Resolución N° 97/2021 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72, del Decreto N° 1950/1977 modificado por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Sub Oficial Mayor Estanislao Javier Tolaba, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 111/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519 N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Estanislao Javier Tolaba, D.N.I. N° 24.060.003, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.206, Cuerpo Seguridad -Escalafón General- en mérito a los fundamentos consignados en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Dejáse establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72, del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N°

2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Dejase aclarado que el Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia, Estanislao Javier Tolaba, D.N.I. N° 24.060.003, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.206, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 22/02/2022
OP N°: SA100040674

SALTA, 17 de Febrero de 2022

DECRETO N° 145

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 140044-53205/2021-0.-

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Manuel Alejandro Galarza; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) y de la Resolución N° 1060/2021 del entonces Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario.

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997 debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Suboficial Mayor Manuel Alejandro Galarza, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1426/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado

del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Manuel Alejandro Galarza, D.N.I. N° 22.290.876 Clase 1971, Legajo Personal N° 11.644, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72, del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Manuel Alejandro Galarza, D.N.I. N° 22.290.876, Clase 1971, Legajo Personal N° 11.644, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° de presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975 como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 22/02/2022
OP N°: SA100040675

SALTA, 17 de Febrero de 2022

DECRETO N° 146

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140305-141746/2017-0.-

VISTO el recurso de Jerárquico interpuesto por el Sargento (R) de la Policía de la Provincia de Salta, Juan Damián Luza, en contra de la Resolución N° 710/2020 dictada por el entonces Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma, se rechazó el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Luza, en contra de la Resolución N° 87/2018 del entonces Ministerio de Seguridad;

Que a través de este último acto, se denegó por improcedente la petición constitutiva realizada por el recurrente, mediante el cual solicitó que se incorporasen a su haber mensual, como remunerativas y bonificables las asignaciones que percibieron mensualmente el personal en actividad, bajo distintos códigos;

Que conforme a las constancias de autos, el recurso jerárquico fue interpuesto dentro de los diez días hábiles previstos por el artículo 180 de la Ley N° 5348 –Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta–, por lo que corresponde su

tratamiento;

Que el recurrente manifiesta, en lo sustancial, que el concepto de "remunerativo" y "no remunerativo", no es impuesto por la Resolución N° 187/2006 de la entonces Secretaría de la Gobernación de Seguridad, la que sólo habría establecido pautas de procedimiento;

Que en este sentido aduce que el artículo 7°, de la aludida resolución no define el concepto de remuneración, y que éste surgiría del artículo 26 de la Ley N° 6719;

Que expresa que, cualquier suma de dinero que perciba el empleado de la Policía del Servicio Penitenciario, tenga carácter de habitual y regular, debería ser considerada remuneración;

Que señala, además, que el carácter "no remunerativo" y "no bonificable", entonces no puede surgir de la norma inferior que establece el Estado Provincial, sino del alcance que se le otorga a esa asignación;

Que a su vez, concluye que los ítems reclamados, al tratarse de incrementos, salariales genéricos otorgados al personal de la Policía y del Servicio Penitenciario por su sola situación de revista tendrían naturaleza salarial, deberían ser consideradas en su haber mensual y están sujetos a aportes;

Que, asimismo, establece que en el reclamo original se solicitó no sólo la incorporación al haber del retiro de los ítems reclamados, sino el pago retroactivo de las sumas adeudadas por tales conceptos más los intereses correspondientes;

Que considera, que es materia de política salarial la facultad del Ejecutivo para fijar los sueldos y las escalas salariales de la administración, pero en absoluto esa facultad puede ser ejercida en contra de la ley;

Que finalmente expresa, que la resolución atacada en modo alguno hace referencia a los diferentes conceptos o asignaciones, bajo distintos códigos reclamados, cuyo pago se persigue desde el momento mismo de la iniciación de esta vía administrativa;

Que en primer término, cabe señalar que mediante la Ley N° 6818 se aprobó el acuerdo celebrado oportunamente entre la Provincia de Salta y el Estado Nacional, el cual transfirió a este último, el Sistema de Previsión Social de la Provincia, regulado por la Ley Provincial N° 6719 y se estableció que las obligaciones de pago correspondientes a retiros y pensiones del personal policial y penitenciario quedarían sujetas a las estipulaciones específicas de las cláusulas octava, novena, décima y undécima (cláusula primera) del citado convenio;

Que con posterioridad, a partir del año 2006, entró en vigencia el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, relativo al Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Salta, aprobada mediante el Decreto N° 134/2006 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y el Decreto N° 301/2006 del Poder Ejecutivo Nacional, ratificada por la Ley Provincial N° 8128;

Que en dicha Acta se estableció que había que adecuar, para el personal superior y subalterno de la Policía y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, el sistema de requisitos en años de servicios, edad y porcentual del haber de retiro que se aplicaba en ese entonces –artículo 73 de la Ley Provincial N° 6719–, al sistema del régimen de retiros y pensiones de la Ley Nacional N° 21.965 de la Policía Federal Argentina y el de la Ley N° 13.018 del Servicio Penitenciario Federal;

Que, asimismo, en la cláusula segunda de la mentada Acta, se dispuso modificar la cláusula novena del Convenio de Transferencia aprobado por la Ley Provincial N° 6818 en lo pertinente a la movilidad de las prestaciones, debiendo procederse, para su inmediata

aplicación a la actualización de las prestaciones existentes, conforme a la escala salarial vigente para cada jerarquía del personal que percibía dicho beneficio, en carácter de haber de retiros y pensiones policiales y penitenciarias;

Que a fin de hacer operativa dicha movilidad, en el artículo 7° de la Resolución N° 187/2006 de la entonces Secretaría de la Gobernación de Seguridad estableció lo que se considera remuneración y haber de retiro, especialmente para determinar el pago de aportes y contribuciones y fijar el haber de retiro, todo ingreso que percibiere el agente susceptible de apreciación pecuniaria, sujeta a aporte previsional, en su carácter remunerativo;

Que en ese marco, corresponde advertir que la norma citada establece pautas de procedimiento para determinar el pago de aportes y contribuciones, y para fijar el haber de retiro, sin tergiversar el concepto de remuneración;

Que además, cabe señalar que la determinación del carácter no remunerativo de los adicionales en cuestión fue establecida por el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante los decretos por los cuales fueron creados;

Que en ese orden de consideraciones, el Monto Extraordinario (Decretos N° 4467/2010 y N° 575/2011), los Códigos N° 657/658, (Decreto N° 4634/2011), la Asignación Extraordinaria (Decretos N° 3831/2012 y N° 3619/2013), la Asignación Familiar (Decreto N° 3619/2014), el Adicional Aguinaldo, (Decreto N° 1922/2014) y la Asignación Familiar (Decreto N° 2947/2015), reclamados por el recurrente, fueron todos ellos establecidos con el carácter de no remunerativo ni bonificable;

Que en este sentido, la Corte de Justicia de Salta señaló que “Los aspectos vinculados con el gobierno, la administración de la hacienda y patrimonios públicos, y las políticas respectivas, son materia propias de los poderes ejecutivo y legislativo. Desde luego compete al Tribunal, en punto a los actos dictados en esa materia, decidir, en casos judiciales, acerca de su legalidad, especialmente en cuanto concierne a su confrontación con la Constitución Nacional. Pero no de su acierto, oportunidad o conveniencia...una de sus misiones más delicadas es saber mantenerse en la esfera de sus funciones, no invadiendo las atribuciones a los otros departamentos de gobierno” (Cfr. Tomo 70:801; ídem 54:63; 52:757);

Que la decisión adoptada es una típica decisión de política salarial, en base a las facultades discrecionales conferidas a la Administración Pública, que no resulta ni legítima ni arbitraria, según los fundamentos expuestos en los considerandos de los actos dictados a tales fines, por lo que su oportunidad, mérito o conveniencia no son susceptibles de revisión judicial;

Que además, la Resolución N° 187/2006 de la ex Secretaría de la Gobernación de Seguridad, al igual que los decretos en los cuales se establecieron los adicionales solicitados, son actos de alcance general, y los actos administrativos de alcance general (Cfr. Artículo 101 de la Ley N° 5348), como todos los actos estatales incluidas las leyes y las sentencias judiciales, gozan de presunción de legitimidad (Cfr. Fallo 293:133 y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal (Salta I “Incidente de apelación medida “Mitjavila, Adrián c/Ana s/ medida cautelar”, 5/5/92 [Del voto de los jueces Morán y Gallegos, Fedriani, cons. IX] y, además, de ejecutividad (Cfr. LL 1982-A-82 y Diez, M - Derecho Administrativo, T II, Plus Ultra, Buenos Aires, 1965, p 286); Consecuentemente Administración debe aplicarlos y los particulares cumplirlos (fr. Fallos 302:1503);

Que en virtud a lo expresado y atento el Dictamen N° 210/2021 emitido por la Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso de jerárquico interpuesto, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas, por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sargento (R) Juan Damian Luza, D.N.I. N° 8.262.581, en contra de la Resolución N° 710/2020 del entonces Ministerio de Seguridad, atento a los fundamentos invocados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 22/02/2022
OP N°: SA100040676

SALTA, 17 de Febrero de 2022

DECRETO N° 147

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-137623/2021-0.-

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por la Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Silvia Noemí Ordoñez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) y de la Resolución N° 141/2021 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que la agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72, del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1°, del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, si finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario la Sub Oficial Mayor Silvia Noemí Ordoñez, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 113/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519 N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Silvia Noemí Ordoñez, D.N.I N° 22.779.787, Clase 1972, Legajo Personal N° 11.451, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72, del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Silvia Noemí Ordoñez, D.N.I. N° 22.779.787, Clase 1972, Legajo Personal N° 11.451, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 22/02/2022
OP N°: SA100040677

SALTA, 18 de Febrero de 2022

DECRETO N° 148

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 100089-57332/2021-0.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Oscar Jacinto Gallardo; y,
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución

Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Gallardo, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Oscar Jacinto Gallardo, D.N.I. N° 16.263.601, por la suma de pesos ciento sesenta y cuatro mil ciento veintiséis con veinticinco centavos (\$ 164.126,25), para cubrir el costo de cirugía, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto: 415123. Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 22/02/2022
OP N°: SA100040678

SALTA, 18 de Febrero de 2022

DECRETO N° 149

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-318748/2020-0 y agregados

VISTO la Ley N° 8288; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autorizó a transferir en carácter de donación el inmueble identificado catastralmente con la Matrícula N° 15.047, Departamento General Güemes, de propiedad de la provincia de Salta, al Estado Nacional con el cargo de ser destinado exclusivamente al emplazamiento, operación y explotación de la Terminal Multimodal que forma parte del “Nodo Logístico Intermodal y Puerto Seco de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta”;

Que consecuentemente, se dio cumplimiento a lo establecido por el artículo 56 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 705/1957);

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado dependiente de la Secretaría de Tierra y Bienes consideró oportuno dar continuidad al trámite de transferencia de dominio del inmueble citado;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y

Desarrollo Sustentable, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, de conformidad a lo establecido por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Transfiérase en carácter de donación al Estado Nacional, el inmueble identificado catastralmente con la Matrícula N° 15.047, Departamento General Güemes, de titularidad de la provincia de Salta, para que por intermedio del Ministerio de Transporte de la Nación, sea incorporado a la Red Ferroviaria Nacional en los términos de las Leyes Nacionales Nros. 26.352 y 27.132, y le sea asignada su administración a la empresa Belgrano Cargas y Logística S.A., con el cargo de ser destinado exclusivamente al emplazamiento, operación y explotación de la Terminal Multimodal, compuesta por la Terminal Ferroviaria Nacional, la Playa de Contenedores Vacíos y el Puerto Seco, el cual incluye depósitos fiscales, y que forma parte del “Nodo Logístico Intermodal y Puerto Seco de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta”.

ARTÍCULO 2°.- Dáse intervención a Escribanía de Gobierno a los fines del otorgamiento de la respectiva Escritura Traslativa de Dominio, la cual quedará exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que el inmueble donado será destinado exclusivamente al uso establecido en el artículo 1° del presente y en caso de incumplimiento del cargo dispuesto, la transferencia quedará sin efecto, restituyéndose el dominio del inmueble a la Provincia de Salta, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 4°.- Notifícase el presente a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su control, a la Dirección General de Inmuebles y a la Contaduría General de la Provincia, para su toma de razón.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 22/02/2022
OP N°: SA100040679

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 15 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 100

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expte. N° 0030064-251054/2021-0.-

VISTO lo solicitado por el Ente Regulador del Juego de Azar en las presentes actuaciones y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona se autorice la comisión de servicios en calidad de colaboración del Sr. Jorge Alberto Juárez DNI 17.580.268, agente de Planta Permanente, en

el cargo Técnico Intermedio, Orden N° 41, Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2, Función Jerárquica III con funciones en el Área de Reclamaciones Individuales de la Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo al Ente Regulador del Juego de Azar de la Provincia de Salta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Trabajo y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio;

Por ello, conforme lo dispuesto por la Ley N° 8171, modif. por Ley N° 8274 y la delegación establecida en el art. 2° de los Decretos Nros. 13/2019 y 55/2020, y Resolución D 16/2021 Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios del Sr. Jorge Alberto Juárez DNI 17.580.268, agente de Planta Permanente, en el cargo Técnico Intermedio, Orden N° 41, Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2, Función Jerárquica III con funciones en el Área de Reclamaciones Individuales de la Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo al Ente Regulador del Juego de Azar de la Provincia de Salta, a partir de la notificación del presente y por el término de seis meses.

ARTÍCULO 2°.- El presente instrumento será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Villada(I)

Fechas de publicación: 22/02/2022
OP N°: SA100040691

SALTA, 15 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 101

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, resulta procedente la renovación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, lo establecido por el Decreto N° 13/19; la Ley 8072 y su decreto reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los contratos de servicios celebrados entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, desde el 01/01/2022 y hasta el 30/06/2022.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida

pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación y por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Villada (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/02/2022
OP N°: SA100040692

SALTA, 17 de Febrero de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 102
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expte. N° 376-8962/2022-0

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Ministerio de Desarrollo Social;
y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, resulta procedente la aprobación de las prórrogas de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria Ley N° 8274; lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las prórrogas de los contratos de servicios celebrados entre la Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, con vigencia del 01/01/2022 al 30/06/2022.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Desarrollo Social, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Demitrópulos – Vargas – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/02/2022
OP N°: SA100040694

SALTA, 17 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 103
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expte. N° 1090234-4788/2022-1.

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Ministerio de Desarrollo Social;
y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicio existentes en el Ministerio de Desarrollo Social resulta procedente la renovación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y con arreglo a lo dispuesto por el artículo, 2°, inciso 2, del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los contratos de servicios celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Salta y las personas detalladas en el Anexo que forma parte integrante de la presente, desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida que corresponda de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/02/2022
OP N°: SA100040695

SALTA, 17 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 104
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 432-22120/2022.-

VISTO, el Decreto N° 27/21 y los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de las Personas Mayores dependiente de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del aludido instrumento se aprobaron las adendas al Decreto N° 472/2010 y sus similares Nros. 1.416/10 y N° 1.616/10, suscriptas entre la Provincia de Salta, representada por la Sra. Ministra de Desarrollo Social y los Municipios, representados por sus respectivos intendentes, en el marco de la decisión del Gobierno Provincial de reasumir la gestión operativa y financiera de los fondos descentralizados, destinados al funcionamiento de los Programas y Subprogramas Sociales relativos a la niñez, adolescencia y adultos mayores, en los distintos Dispositivos y Hogares de la Provincia;

Que, en tal marco, se han suscripto los referidos contratos de servidos con aquellas personas que desempeñan tareas en los Hogares de Adultos Mayores, pertenecientes a la

mencionada Secretaria;

Que, los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de las Personas Mayores y las personas consignadas en el Anexo que forma parte integrante de la presente, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2022 y el 30 de Junio de 2022.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la jurisdicción y Curso de Acción de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Demitrópulos – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/02/2022
OP N°: SA100040697

SALTA, 17 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 105

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120059-282030/2021 cde 1

VISTO el Decreto N° 13/19 y la Decisión Administrativa N° 404/21 y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, resulta procedente la renovación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/19; la Ley N° 8.072 y su Decreto reglamentario N° 1.319/18,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los contratos de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, desde el 01/01/2022 y hasta el 30/06/2022.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la Señora Secretaria General de la Gobernación y por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/02/2022
OP N°: SA100040698

SALTA, 17 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 106

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expte. N° 0120354-260661/2021-1.

VISTO la renuncia presentada por la señora Farfán, Teresa Noemí, Maestra de Grado Titular, en el ejercicio de sus funciones como Vicepresidente de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia es aceptada por mayoría en plenario del órgano colegiado, a partir del 12 de Febrero del corriente año;

Que, ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 3223/2021, sugiriendo la aceptación de la dimisión presentada;

Por ello, conforme lo dispuesto por Ley N° 8.274 y la delegación establecida en el art. 2° del Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la señora Farfán, Teresa Noemí, D.N.I. N° 18.561.623, Maestra de Grado Titular, en el ejercicio de sus funciones como Vicepresidente de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; a partir del 12 de Febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- El presente Acto Administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia, y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 22/02/2022
OP N°: SA100040699

SALTA, 17 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 107

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-121165/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela de Educación Técnica N° 3111 del departamento de Cafayate, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8.136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Ilda Cardozo, conforme se acredita a fs. 16;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Daiana Micaela Chauqui, CUIL N° 23-39889477-4, en la Escuela de Educación Técnica N° 3111 del departamento de Cafayate, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 22/02/2022
OP N°: SA100040701

SALTA, 17 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 108
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
Expte. N° 16-76.372/2021-0

VISTO las necesidades de servicio existentes en la Secretaría de Turismo de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y

contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Secretaría de Turismo de la Provincia de Salta dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes, resulta procedente la aprobación del contrato de servicios suscripto con el señor Mario Luis Castro;

Que las autoridades competentes han tomado debida intervención;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, lo establecido por artículo 2°, inciso 2, del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de servicios celebrado entre la Secretaría de Turismo de la Provincia de Salta dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes, y el Sr. **MARIO LUIS CASTRO, D.N.I. N° 11.592.342**, el que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Turismo y Deportes, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes y por el Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Peña – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/02/2022
OP N°: SA100040702

SALTA, 17 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 109
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Ministerio de Turismo y Deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Ministerio de Turismo y Deportes, resulta procedente la renovación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, lo establecido por el Decreto N° 13/19; la Ley 8072 y su decreto reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los contratos de servicios celebrados entre el Ministerio de Turismo y Deportes, y las personas detalladas en el Anexo que forman parte de la presente, desde el 01/01/2022 hasta el 30/06/2022.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Turismo y Deportes, Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Turismo y Deportes, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Peña – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/02/2022
OP N°: SA100040703

SALTA, 17 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 110
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 245139/21 Código 321

VISTO el compromiso asumido entre UNICEF y el Gobierno de la Provincia de Salta, en “El Marco Estratégico de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible de Argentina”; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho marco estratégico representa el trabajo colectivo de agencias, fondos y programas del Sistema de las Naciones Unidas para coadyuvar con los esfuerzos del Estado Argentino, en el cumplimiento de la Agenda 2030, empleando los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como ruta de acción y presentando los lineamientos generales para desarrollar un plan de trabajo conjunto durante los próximos cinco (5) años;

Que la implementación de las estrategias de abordajes previstas requiere la intervención de recurso humano idóneo y capacitado, en el cumplimiento con las misiones encomendadas al Ministerio de Salud Pública;

Qué asimismo, se menciona la contratación de personal que incluirá el pago de honorarios, y cuya prestación está prevista para ser llevada a cabo con modalidad de trabajo en terreno, la cual no se computa en horas sino mediante el cumplimiento de objetivos pautados y producto terminado, con fondos de UNICEF;

Que de las actuaciones obrantes en autos, surge la solicitud de suscribir y formalizar el contrato de servicios de la Licenciada Melina Sol Maidana, quien desarrolla actividades que fueron contempladas en el Plan de Trabajo en Salud Adolescente aprobado mediante Resolución N° 1526/21 del Ministerio de Salud Pública;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y lo establecido por el Decreto N° 13/19, Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y la licenciada **MELANIA SOL MAIDANA DNI N° 32.158.633**, que forma parte integrante de la presente, con vigencia desde el 01 de Octubre de 2.021 y hasta el 31 de Diciembre de 2.021.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse al Curso de Acción: 081011001500 – Convenio Cooperación UNICEF del Ministerio de Salud Pública, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/02/2022
OP N°: SA100040704

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 8 de Febrero de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 95 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 219290/21 – código 369**

VISTO la renuncia presentada por la señora YONNE INES MESONES, D.N.I N° 12.354.284, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital "Papa Francisco" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de octubre de 2.021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 024271235428499741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171(modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de octubre de 2.021, la renuncia de la señora YONNE INES MESONES, D.N.I N° 12.354.284, al Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 5, N° de Orden 215, Odel Decreto N° 2734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital "Papa Francisco" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora MESONES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 22/02/2022

SALTA, 8 de Febrero de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 96 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente. N° 241716/21-código 321

VISTO la renuncia presentada por la doctora MARIANA ROMINA MORENO, D.N.I. N° 28.634.689, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Rivadavia Banda Sur del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de diciembre de 2.021, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 06);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de diciembre de 2.021, la renuncia de la doctora MARIANA ROMINA MORENO, D.N.I. N° 28.634.689, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1 - N° de Orden 3.3, del Decreto N° 4.878/11, dependiente del Hospital de Rivadavia Banda Sur del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora MORENO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 22/02/2022
OP N°: SA100040663

SALTA, 8 de Febrero de 2022

**RESOLUCION DELEGADA N° 97 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente. N° 243826/21-código 127

VISTO la renuncia presentada por el doctor CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ, D.N.I. N° 11.538.916, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de

noviembre de 2.021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242011538916641, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 11 y 14);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de noviembre de 2.021, la renuncia del doctor CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ, D.N.I. N° 11.538.916, al Cargo: Profesional Asistente Tocoginecólogo, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1 – N° de Orden 57, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor ARIAS MARTINEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 22/02/2022
OP N°: SA100040666

SALTA, 8 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 98 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 67990/21-código 74

VISTO que por Resolución N° 0541-D/21, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), se acepta la renuncia presentada por la señora ADRIANA ROY DE BELLINI, como agente de planta permanente del citado organismo, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 7.694 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo I, Sección III, el poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras la competencia referente a la aceptación de renuncia de los agentes de la Administración

Publica Provincial;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, en uso de las facultades delegada por Decreto N° 41/95 y su modificatoria N° 1.575/08,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Resolución N° 0541-D/21, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), que forma parte de la presente, en la cual se acepta la renuncia de la señora **ADRIANA ROY DE BELLINI, D.N.I. N° 14.302.755.**

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/02/2022
OP N°: SA100040665

SALTA, 14 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN N° 103 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 11-6200/2022 Cpde. 2.-

VISTO el Decreto N° 140/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento Delegó en el titular de esta Cartera de Gobierno, en el Señor Secretario de Finanzas y en la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, la facultad de realizar todos aquellos actos necesarios y convenientes, como así también todo trámite vinculado a la suscripción de la documentación y acuerdos a fin de dar cumplimiento a las operaciones dispuestas para la implementación de un bono de conversión del capital adeudado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 8° de la Ley 27.574 y 4° del Decreto N° 458/21 del Poder Ejecutivo Nacional, por los mutuos suscriptos en los años 2.016, 2.017 y 2.018 entre la Provincia y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANISES), en su carácter de administradora del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS);

Que por un error de tipeo se consignó erróneamente en el artículo 1° del Decreto mencionado "señora Secretaria de Planificación Financiera" cuando debió decir "señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera" conforme a la denominación efectuada por el Decreto N° 752/2020;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que en el artículo 1° del Decreto N° 140/2022, donde dice: "SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN FINANCIERA", debe decir "SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA", conforme a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 22/02/2022
OP N°: SA100040669

SALTA, 17 de Febrero de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 104 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expediente N° 44-193458/2.021-0.

VISTO la renuncia presentada por Sra. Adelina Francisca Guaimás, DNI N° 11.592.535 (LP N° 9077), personal civil dependiente de la Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02, la Adelina Francisca Guaimás eleva nota dirigida a la Directora General de Educación Policial, en la que presenta su renuncia como personal civil de la institución referida en virtud de acogerse al beneficio jubilatorio, y adjunta notificación de Acuerdo de Prestación de la Anses con fecha 27/07/2.021 poniendo en conocimiento que no se realizará examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, Art. 6°) y Decreto N° 1.901/09);

Que a fs. 08, obra informe de la Dirección de Investigaciones Administrativas dando debida cuenta que la agente no registra actuaciones administrativas en trámite;

Que a fs. 10, la Dirección de Asuntos Legales de la Policía de Salta, se expide para hacer lugar a la solicitud efectuada;

Que a fs. 11, obra Resolución N° 2847/21 de Jefatura de Policía resolviendo hacer lugar al trámite de renuncia requerido;

Que a fs. 14/17 se adjuntan constancias de devolución de Credencial Policial, Libre Deuda de Instituto Provincial de Salud y Declaración Jurada;

Que a fs. 19 Liquidación de Sueldo informa gestión de baja a partir de 18 de septiembre de 2021;

Que a fs 20/21 rola libre deuda de la Sección de Equipo Policial y Acta de Compulsa;

A fs. 22, la Secretaria de Seguridad emite Dictamen N° 389/21 no encontrando impedimento de orden legal para dar continuidad al trámite;

Que en virtud de lo expresado la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia en su Dictamen N° 14/2.022 y conforme lo antes señalado, acepta la renuncia de la requirente;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Sra. **ADELINA FRANCISCA GUAIMÁS, DNI N° 11.592.535** (LP N° 9077) dependiente de la Policía de la Provincia de Salta, a partir del 01 de septiembre de 2.021, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557, (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, Art. 6°) y Decreto N° 1.901/09.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cornejo

Fechas de publicación: 22/02/2022
OP N°: SA100040680

SALTA, 17 de Febrero de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 105 D
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
EXPTE. N° 30041-2159/2.022.-**

VISTO la Resolución N° 90/2022 de fecha 20 de enero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se deja sin efecto la prohibición de realizar cualquier actividad que se relacione con el ejercicio de la función pública, que recaía sobre los agentes; Dr. Aldo Daniel Gómez - D.N.I. 24.138.967 y Sr. José Antonio Daruich - D.N.I. N° 28.887.553;

Que se consignó incorrectamente el número de D.N.I. del Sr. José Antonio Daruich, siendo el correcto, el N° 28.887.553, según consta en copia de D.N.I. agregada al expediente de referencia;

Que toma la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar parcialmente la Resolución N° 90/2022, dejando establecido que el número correcto de D.N.I. del agente José Antonio Daruich, es el N° 28.887.553, en virtud de lo manifestado en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 22/02/2022
OP N°: SA100040685

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 10 de Febrero de 2022

**RESOLUCIÓN N° 12
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 386 - 10.315/2022 - Cpde. 0.**

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el alquiler de ocho (8) camionetas por el término el seis (6) meses para el Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra pedido emitido por el Coordinador General de Gabinete de la Secretaría de Obras Públicas, solicitando el alquiler de ocho (8) camionetas destinadas a la inspección de obras que se ejecutan a través del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 2 se agrega cotización presentada por una empresa del medio;

Que a fs. 4/5 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que la presente contratación se realizará por el procedimiento de Licitación Pública (artículo 13 de la Ley 8.072), en consideración al monto del presupuesto oficial informado;

Que a fs. 7/8 rola el Dictamen N° 88/2022 emitido por la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de Licitación Pública correspondiente;

Que a fs. 9 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 5/22;

Que a fs. 12/15 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas, ambas dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 16/21 de la citada cartera ministerial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Licitación Pública para el "ALQUILER DE OCHO (8) DE CAMIONETAS – DOBLE CABINA – 4X4 DOBLE TRACCIÓN", con un presupuesto oficial de \$ 15.360.000,00 (pesos quince millones trescientos sesenta mil), IVA incluido.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a efectuar el llamado a Licitación Pública y a realizar todos los trámites de la presente contratación, hasta la preadjudicación correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092022000100 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 22/02/2022
OP N°: SA100040671

SALTA, 15 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN N° 36

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-261855/2020-3

VISTO el Manual de Misiones y Funciones presentado por la Secretaría de Minería y Energía dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Calidad de los Servicios de la Subsecretaría de Estado Abierto dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación refiere que la elaboración del mismo importa y es, una herramienta necesaria en la gestión de calidad

para la formulación de los servicios y compromisos de las organizaciones públicas por lo que resulta menester su aprobación;

Que en tales términos, a través de la Resolución Delegada N° 32/12 de la Secretaria General de la Gobernación se aprobaron los “Apuntes Prácticos y Breves para realizar un Manual de Misiones y Funciones”;

Que el Director General de Organización de la Secretaria de Gestión de Recursos Humanos informa que dicho manual responde a la estructura orgánica vigente conforme Decreto N° 139/20, modificada parcialmente por su similar N° 464/20;

Que la Dirección de Planeamiento y Control de Gestión, la Secretaría de Minería y Energía, la Coordinación Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta cartera ministerial, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en los términos de la Ley N° 8171 y demás normativas complementarias,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el Manual de Misiones y Funciones presentado por la Secretaria de Minería y Energía de este Ministerio, que como Anexo forma parte de la presente.–

ARTÍCULO 2°. – Comunicar, y remitir copia auténtica a la Dirección de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial y archivar.–

De los Rios Plaza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/02/2022
OP N°: SA100040672

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 01 de Febrero del 2022

RESOLUCIÓN N° 05

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 – 277.517/2.020 Cpde. 1 y agregados.

VISTO el procedimiento de Licitación Pública N° 03/21, para la contratación de la obra “CAPTACIÓN ACUEDUCTO Y PLANTA POTABILIZADORA EN LA LOCALIDAD DE RIO PIEDRAS – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 158/159, mediante Resolución N° 47/21 del Ministerio de Infraestructura, se dispone el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 76.828.310,67 (pesos setenta y seis millones ochocientos veintiocho mil trescientos diez con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.021, un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 175/216, mediante Resolución N° 40/21 de la Subsecretaría de

Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 167, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 166 en el Boletín Oficial, a fs. 168 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 23 de Julio de 2.021 (fs. 267/268), presentaron sus ofertas 04 (cuatro) empresas: "AL INGENIERIA S.R.L.", "JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.", "CE Y BA S.R.L." y "NORTE ARIDOS S.R.L.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 1.011/1.014, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 40/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa: "JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.", por incumplimiento a los requisitos dispuestos por los artículos 7° inciso p) del Pliego de Condiciones Particulares y recomienda declarar admisibles las ofertas de las empresas: "AL INGENIERIA S.R.L.", "NORTE ARIDOS S.R.L." y "CE Y BA S.R.L.";

Que al respecto, la Comisión de Evaluadora entiende que las ofertas admisibles, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en arquitectura suficiente para esta obra, presenta su análisis de precios razonable y su planillas de datos garantizados completa respecto a las calidades y durabilidad requeridos, su plan de trabajos y metodología coherente y respeta los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la mano de obra;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "AL INGENIERIA S.R.L.", en la suma de \$ 91.545.332,89 (pesos noventa y un millones quinientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y dos con 89/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, que representa un 6,73 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 1.015/1.022, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 1.025 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, ratifica la imputación del gasto de fs. 138;

Que a fs. 1.026/1.027, mediante Dictamen N° 467/21, toma intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 1.028, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 03/21;

Que a fs. 1.032/1.034, se agrega Addenda al Convenio Especifico de

Cooperación y Financiación firmada el día 12 de Enero de 2.022 para la Ejecución del Proyecto en curso, suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 03/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución 47/21 del Ministerio de Infraestructura para la ejecución de la obra "CAPTACIÓN ACUEDUCTO Y PLANTA POTABILIZADORA EN LA LOCALIDAD DE RIO PIEDRAS – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 76.828.310,67 (pesos setenta y seis millones ochocientos veintiocho mil trescientos diez con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.021, un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles la oferta de la empresa "JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.", por incumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 7° inciso p) del Pliego de Condiciones Particulares, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas: "AL INGENIERIA S.R.L.", "NORTE ARIDOS S.R.L." y "CE Y BA S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la empresa "AL INGENIERIA S.R.L.", CUIT N° 30-70950112-3, la ejecución de la obra "CAPTACIÓN ACUEDUCTO Y PLANTA POTABILIZADORA EN LA LOCALIDAD DE RIO PIEDRAS – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 91.545.332,89 (pesos noventa y un millones quinientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y dos con 89/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "AL INGENIERIA S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 76.828.310,67 al Curso de Acción: 092007147201 – Financiamiento: PROARSA (23113) – Proyecto: 396 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.021.

ARTICULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.022 para la terminación de dicha

obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Valor al cobro: 0012 - 00004558
Fechas de publicación: 22/02/2022
Importe: \$ 4,655.00
OP N°: 100091915

SALTA, 16 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN N° 20.681
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTAS:

Las Actuaciones N° 43/22, caratuladas: "Llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir cuatro (4) cargos de Secretario Letrado para Asesoría de Incapaces del Distrito Judicial del Centro"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, la Directora de Administración informa la ampliación de cargos en el curso de acción Ministerio Público Pupilar, y la asignación de crédito presupuestario, conforme la ley de presupuesto N° 8.298.

Que, a fs. 2, la Sra. Asesora General de Incapaces requiere la emisión del instrumento legal que disponga el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir cuatro (4) cargos de "Secretario Letrado de Primera Instancia" para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar del Distrito Judicial del Centro.

Que, a fs. 4, Dirección de Personal verifica la existencia de cargos vacantes en el curso de acción Ministerio Público Pupilar.

Que, a fs. 6 y vta., Auditoría de Gestión verifica la disponibilidad de cargos y la existencia de crédito presupuestario para disponer el llamado a concurso de cuatro (4) cargos de "Secretario Letrado" de Asesoría General de Incapaces, con una retribución de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 14.850/16.

Que en razón de lo expuesto, este Colegio de Gobierno dispone llamar a concurso público de antecedentes y oposición de conformidad con el artículo 166 inc. h) de la Constitución de la Provincia para cubrir cuatro (4) cargos de "Secretario Letrado de Primera Instancia" del escalafón "Funcionarios" para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar del Distrito Judicial del Centro.

Que a su vez se dispone, que la comisión evaluadora que intervenga en la presente convocatoria esté integrada por la Sra. Asesora General de Incapaces Dra. Mirta Lapad, la Sra. Secretaria de Superintendencia de Asesoría General de Incapaces Dra. María Isabel Rodríguez Virgili y la Sra. Secretaria Tutelar Dra. María Josefina Courel.

Que el procedimiento concursal constará de una etapa de calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta un cuarenta por ciento (40 %) del puntaje, un examen escrito que versará sobre cuestiones vinculadas al cargo y función que se pretende cubrir, al que se le otorgará hasta treinta por ciento (30 %) del puntaje y, una entrevista a la que se asignará hasta un treinta por ciento (30 %).

Que en razón de lo antes expuesto, corresponde se dicte la presente.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

1. LLAMAR a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir cuatro (4) cargos de “Secretario Letrado de Primera Instancia” del escalafón “Funcionarios” para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar del Distrito Judicial del Centro, de conformidad con el artículo 166 inc. h) de la Constitución de la Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos.
2. DISPONER que la Comisión Evaluadora que intervenga en el presente procedimiento esté integrada por la Sra. Asesora General de Incapaces Dra. Mirta Lapad, la Sra. Secretaria de Superintendencia de Asesoría General de Incapaces Dra. María Isabel Rodríguez Virgili y la Sra. Secretaria Tutelar Dra. María Josefina Courel.
3. PROCEDER por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico circulación local, en la página web del Organismo y las comunicaciones correspondientes.
4. FIJAR las inscripciones hasta las 13:00 horas del décimo día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial, en el sitio web del Ministerio Público Pupilar <http://mpasesoriasalta.gov.ar> en el apartado “CONCURSOS” o directamente en el sitio <http://concursosasesoriagral.mpublico.gov.ar>, conforme establece el manual de usuario disponible en el sitio.
5. DISPONER que los postulantes deberán presentar la documentación original para su certificación en la Mesa de Entradas de Asesoría General de Incapaces sita en Avda. Bolivia N° 4671, 3° piso, Ciudad Judicial en el horario de 09:00 a 13:00 dentro del período de inscripción establecido en el punto 4 de la presente, conforme el siguiente detalle:
 - a) Presentar fotocopia autenticada por escribano público del DNI y del título profesional habilitante.
 - b) Acreditar dos (2) años de ejercicio en la profesión o igual término en la función pública y tener domicilio en la provincia con un (1) año de antigüedad.
 - c) Acompañar constancia actualizada de inscripción en la matrícula acreditando que no posee sanciones vinculadas a la ética profesional.
 - d) Presentar certificados de aptitud psico-física para el desempeño del cargo, expedido por médico particular o algún centro público; y de antecedentes personales expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia y la Policía de la Provincia (todos con una antigüedad no mayor a seis (6) meses), salvo que el profesional se desempeñe en el Poder Judicial o Ministerio Público, en cuyo caso deberá presentar la pertinente certificación de servicios actualizada.
 - e) Adjuntar certificados y constancias de cursos, seminarios, talleres, etc.
6. ESTABLECER que los aspirantes que cumplieren con el procedimiento según lo establecido en los puntos 4 y 5 se considerarán inscriptos, disponiéndose que las posteriores notificaciones se realicen de forma electrónica.
7. ESTABLECER que el procedimiento constará de una etapa calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta un cuarenta por ciento (40 %) del puntaje, un examen escrito al que se asignará hasta un treinta por ciento (30 %), y una entrevista a la que se asignará hasta un treinta por ciento (30 %). En caso de que ningún postulante alcance como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) del puntaje total, el concurso podrá ser declarado desierto.
8. DISPONER que de las calificaciones y del orden de mérito provisorio resultante, se correrá vista a los postulantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.
9. DISPONER que el Colegio de Gobierno designará al postulante mejor calificado, quien

asumirá su función previo juramento y cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso al Organismo.

10. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

Dra. Mirta Lapad, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – PRESIDENTA DEL COLEGIO DE GOBIERNO; **Dr. Pedro Oscar García Castiella**, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA; **José Gabriel Chibán**, DEFENSOR GENERAL – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100011034
Fechas de publicación: 22/02/2022
Sin cargo
OP N°: 100091904

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/22 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS – UCEPE MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa del Programa N° 46 – Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Ejercicio 2022 – Licitación Pública N° 5/22.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN SALAS DE NIVEL INICIAL EN ESC. N° 4.315 – REINO DE BÉLGICA – LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 36.891.271,11.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 368.912,71 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y lugar de Apertura: 23/03/2022 a horas 10:00 en Unidad de Coordinador y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 23/03/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 180 días.

Valor del Pliego: \$ 3.690.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° la ciudad de Salta.

Arq. Pablo Ernesto Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00008382
Fechas de publicación: 11/02/2022, 14/02/2022, 15/02/2022, 16/02/2022, 17/02/2022, 18/02/2022,
21/02/2022, 22/02/2022, 23/02/2022, 24/02/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100091661

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/22
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LÍNEA PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 22612/22

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 04/03/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) Finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web: compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail: licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Mariño Caro, ABOGADA – LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004564
Fechas de publicación: 22/02/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100091946

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA LA DARSENA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-151618/2021-1 y agregados.

Destino: Loc. Cerrillos – Dpto. Cerrillos – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 15/03/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, hasta el día 09 de marzo del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría

de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico:
contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00004563
Fechas de publicación: 22/02/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100091945

LICITACIÓN PÚBLICA N° 65/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE MONITORES DRAGER (LP N° 431/21 FRACASADA).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-197137/2021-0.

Destino: Departamento de Bioingeniería.

Fecha de Apertura: 04/03/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004560
Fechas de publicación: 22/02/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100091942

LICITACIÓN PÚBLICA N° 404/21 – ADJUDICACIÓN
COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE

Expte. N°: 0060290-222560/2021-0.

Objeto: adquisición de uniformes de verano con destino al personal de Complejo Teleférico Salta SE.

Destino: Complejo Teleférico Salta SE.

Fecha de Adjudicación Definitiva: 03/01/2022 – **Resolución N°:** 2/2022

Marco Normativo: art. 13 de la Ley N° 8.072 y Dcto. Reglamentario N° 1.319/18.

Oferentes Adjudicados:

- Renglones Nros. 2, 4, 5 y 6: GRUPO HYS SRL.
- Renglón N° 3: TUCUY SRL.
- Renglones Nros. 1, 7, 8, 9, 10 y 11: DESIERTOS.

Monto Total Adjudicado:

- GRUPO HYS SRL: \$ 85.217,78 (pesos ochenta y cinco mil doscientos diecisiete con 78/00) IVA incluido.
- TUCUY SRL: \$ 28.813,20 (pesos veintiocho mil ochocientos trece con 20/00).

Miranda, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Valor al cobro: 0012 – 00004549
Fechas de publicación: 22/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091893

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 13/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: RECAMBIO DE CAÑERÍAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA B° TRES CERRITOS – ETAPA 1.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100386–200388/2021–0 y agregados.

Destino: Dpto. Capital – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 11/03/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, hasta el día 07 de marzo del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3–100–00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30–70704016–1.

Consultas: en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00004562

Fechas de publicación: 22/02/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100091944

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 14/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS B° LOS INGENIEROS.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100386-207861/2021-0 y agregados.

Destino: Dpto. Capital – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 11/03/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, hasta el día 07 de marzo del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consultas: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00004561
Fechas de publicación: 22/02/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100091943

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 54/21
COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE

Expte. N°: 0060290-263607/2021-1.

Objeto: compra de rodamientos para mantenimiento de torres.

Destino: Complejo Teleférico Salta SE.

Fecha de Adjudicación Definitiva:

Marco Normativo: art. 14 de la Ley N° 8.072 y Dcto. Reglamentario N° 1.319/18.

Oferente Adjudicado:

- Renglón N° 1: FRACASADO.
- Renglón N° 2: RULEMANES SALTA.

- Renglón N° 3: TOMÁS MORENO Y COMPAÑÍA SRL.

Monto Total Adjudicado:

- RULEMANES SALTA: \$ 81.478,97 (pesos ochenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho con 97/00).
- TOMÁS MORENO Y COMPAÑÍA SRL: \$ 22.202,40 (pesos veintidós mil doscientos dos con 40/00).

Miranda, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Valor al cobro: 0012 – 00004549
Fechas de publicación: 22/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091892

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 1/2022
COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE**

Expte. N°: 0060290-285809/2021-0.

Objeto: compra de útiles varios de escritorio.

Destino: Complejo Teleférico Salta SE.

Fecha de Adjudicación Definitiva: 19/01/22 – **Resolución N°:** 7/22.

Marco Normativo: art. 14 de la Ley N° 8.072 y Dcto. Reglamentario N° 1.319/18.

Oferente Adjudicado: HERSAPEL SRL.

Monto Total Adjudicado: \$ 188.176,00 (pesos ciento ochenta y ocho mil ciento setenta y seis), IVA incluido.

Miranda, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Valor al cobro: 0012 – 00004549
Fechas de publicación: 22/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091891

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. N° ADM 3937/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA CONTRATACIONES
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072 – SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL PERSONAL CONTRATADO DEL PODER JUDICIAL.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 04/03/2022, horas: 10:30, destinada a la contratación del Seguro de Accidentes Personales para el Personal Contratado del Poder Judicial, Expte. N° ADM 3937/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Contrataciones –

Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3018.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Factura de contado: 0013 – 00002016
Fechas de publicación: 22/02/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 400016698

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. N° ADM 3932/22 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

Adquisición de: CONSTITUCIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 07/03/2022, **Horas:** 10:00, destinada a la adquisición de constituciones de la Provincia de Salta, Expte. ADM 3932/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

Cr. Federico David, ENCARGADO ÁREA PRESUPUESTO

Factura de contado: 0013 – 00002011
Fechas de publicación: 22/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016691

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. N° ADM 3933/22 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

Adquisición de: BATERÍAS PARA GRUPO ELECTRÓGENO DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 04/03/2022, **Horas:** 10:30, destinada a la adquisición de baterías para grupo eectrógeno del Distrito Judicial Orán – Expte. ADM 3933/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar .

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Factura de contado: 0013 – 00002011
Fechas de publicación: 22/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016690

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. N° ADM 3934/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

Adquisición de: MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 07/03/2022, **Horas** 10:30, destinada a la adquisición de material eléctrico para la Dirección de Mantenimiento, Expte. ADM N° 3934/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671 2° piso. of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar .

Cr. Federico David, ENCARGADO ÁREA PRESUPUESTO

Factura de contado: 0013 – 00002011
Fechas de publicación: 22/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016689

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. N° ADM 3935/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

Adquisición de: EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL DISTRITO CENTRO Y DISTRITO ORÁN.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 04/03/2022, **Horas:** 11:00, destinada a la adquisición de

equipos de aire acondicionado para el Distrito Centro y Distrito Orán, Expte. ADM 3935/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Factura de contado: 0013 – 00002011
Fechas de publicación: 22/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016688

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22597/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de camión cisterna para reparto de agua en Salvador Mazza por el plazo de 2 meses.

Expte. N°: 22597/22.

Destino: Salvador Mazza, Salta.

Fecha de Contratación: 18/02/2022.

Proveedor: CONSTRUCTORA TAWE SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 18 de Febrero de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00004559
Fechas de publicación: 22/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091919

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 206/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la

Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 206/2021 – adquisición de cateteres percutaneos para Neonatología y Terapia Intensiva Pediátrica – Emergencia, según DI N° 3.018/22:

- RZ DE RODOLFO ZOTLOTTERER: renglones Nros. 1 y 3. Por un total de \$ 114.490,20 (pesos ciento catorce mil cuatrocientos noventa con 20/100).
- DESIERTO: renglon N° 2.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004557
Fechas de publicación: 22/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091911

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 192/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 192/2020 – Adquisición de alcohol en gel, según DI N° 1.447/21: DROGUERIA COMARSA SA: renglón 1. Total Adjudicado \$ 39.955,20 (pesos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con 20/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004556
Fechas de publicación: 22/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091910

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 214/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 214/21 – Adquisición de

insumos de EPP y varios para Terapia Intensiva Adultos y Terapia Intermedia Mujeres Covid – Hospital Público Materno Infantil SE , según DI N° 2.867/21 a las firmas:

- RODRIGUEZ BOSCHERO, CARLOS ENRIQUE: renglón N° 1. Por un total de \$ 398.211,00 (pesos trescientos noventa y ocho mil doscientos once con 00/100).
- DESIERTO: renglón N° 2.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004555
Fechas de publicación: 22/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091908

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 162/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc i) N° 162/21 – Adquisición de piezas de gasa tubular 1,700 Kg,

según DI N° 2.644/21: CLINITEC SRL: renglón N° 1. Por un total de \$ 43.167,60 (pesos cuarenta y tres mil ciento sesenta y siete con 60/100).

Según DI N° 2.687/21: CLINITEC SRL: renglón N° 1 (ampliación). Por un total de \$ 129.503,15 (ciento veintinueve mil quinientos tres con 15/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Presupuestarios Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004554
Fechas de publicación: 22/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091907

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 153/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 153/2021 – Adquisición de válvula de hidrocefalia,

según DI N° 2.590/21:

- MAGNUS SA: renglones Nros. 1 y 2. Por un total de \$ 387.600,0 (pesos trescientos ochenta y siete mil seiscientos con 00/100).

Según DI N° 2.696/21:

- MAGNUS SA: renglones Nros. 1 y 2 (Ampliación). Por un total de \$ 387.600,00 (pesos trescientos ochenta y siete mil seiscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004553
Fechas de publicación: 22/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091906

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–172447/2012–0

López Salvador Ismael DNI N° 17.966.739, en su carácter de Co-Titular Registral del Catastro N° 13227, del Dpto. Rosario de Lerma, Caldera, provincia de Salta, gestiona la asignación proporcional del riego que poseían los Catastros de Origen N° 416, 578, 4624, 13224, para esta matrícula vigente y rural, una concesión de uso de agua pública para riego de 6,406 ha con carácter permanente, con una dotación de 3,364 lt/seg. Con aguas a derivar del río Toro, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 09 de Febrero de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00008459
Fechas de publicación: 18/02/2022, 21/02/2022, 22/02/2022, 23/02/2022, 24/02/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100091855

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS – EXPTE. N° 0090034–28799/2014–0

ANA DOLORES ESCOBAR BALDERRAMA DNI N° 92.539.176, en su carácter de Titular Registral del catastro N° 4.721 del Dpto. Cerrillos, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, para abastecimiento poblacional del loteo Terrazas del Río para 715 habitantes (143 lotes con 5 personas cada uno y 250 litros por persona por día, del mencionado loteo, con un volumen total anual de 0,073 hm³, comprensivos de 25m³/h con 8 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 65, 66, 67, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, Resoluciones Nros. 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de Febrero de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00008437
Fechas de publicación: 17/02/2022, 18/02/2022, 21/02/2022, 22/02/2022, 23/02/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100091811



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Jalif Carlos Martin, en los autos caratulados: **"IBARRA PABLO CESAR S/SUCESIÓN – EXPTE N° 729722/21"**, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 26 de Octubre de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008487
Fechas de publicación: 22/02/2022, 23/02/2022, 24/02/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100091916

La Sra. Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Dra. Claudia Ibañez, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Carolina Van Cawlaert, en los autos caratulados: **"AVENDAÑO, JUSTA EVELIA – SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 743441/21"**, CITA, por edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) y 3 (tres días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2. del CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008486
Fechas de publicación: 22/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091914

La señora Jueza Dra. Fernanda Diez Barrantes, Interina a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"PIZARRO RUZ, JORGE ORLANDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 745808/21"**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Se ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 y Cctes. del CPCyC).
SALTA, 18 de Febrero de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008483
Fechas de publicación: 22/02/2022, 23/02/2022, 24/02/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100091909

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación de la Circunscripción Tartagal a cargo de la Dra. Griselda Beatriz Nieto – Jueza, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado; en los autos caratulados: **“JIMENEZ, LUCRECIA DEL CARMEN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 51298/21”**, se ha resuelto: “ Tartagal, 12 de noviembre de 2021, CÍTESE por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios; el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Marcelo Alvarado, Secretario.
SALTA, 09 de Diciembre de 2021.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008480
Fechas de publicación: 22/02/2022, 23/02/2022, 24/02/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100091897

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Dr. Tomas Méndez Curuchet, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Galíndez, en los autos caratulados: **“CHINURI LLANOS, MAXIMO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 750053/2021”**: I) DECLARAR abierto el juicio sucesorio del Sr. MÁXIMO CHINURI LLANOS, DNI N° 94.283.773. II) ORDENAR la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.
SALTA, 11 de Febrero de 2022.

Yesica Martinez, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00008478
Fechas de publicación: 22/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091895

La Dra. María Guadalupe Villagran Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial

10 Nom. Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Ana Vicente en los autos caratulados: **"ARAGON, CARMEN MARCELINA; GONZALEZ, JOSE MARIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° C – 12578/98"**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión Jose Maria Gonzalez, DNI N° M7.254.050, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 25 de Octubre de 2021.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002012
Fechas de publicación: 22/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016692

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán Jueza, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía Escudero, en autos caratulados: **"MOYA, FELIX RAUL – COLQUE, ELENA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP 746976/21"**, declara abierto el juicio sucesorio de Moya, Felix Raul y Colque, Elena. ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley firmado por Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Jueza, y Dra. Sofía Escudero, Secretaria.

SALTA, 17 de Febrero de 2022.

Sofía. I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002010
Fechas de publicación: 22/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016687

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martin Jalif, en autos caratulados: **"LIZONDO, VICTOR ANIBAL POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 690276/19"** ha resuelto: I.– DECLARAR ABIERTO el juicio sucesorio de Victor Anibal Lizondo, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y ctes. del CPCC y citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- II.- ORDENAR se copie, registre y notifique.-.Fdo.: Dr. Jalif, Carlos Martin, Secretario.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00002008
Fechas de publicación: 22/02/2022, 23/02/2022, 24/02/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400016685

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez (I) del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**BARRIONUEVO, JUAN CARLOS S/SUCESORIO - EXPTE. N° 748753/21**", cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días (30) de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 29 de Diciembre de 2021.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002006
Fechas de publicación: 21/02/2022, 22/02/2022, 23/02/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400016682

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez (I) del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**ARAMAYO ARAMAYO, CELESTINO; SOTO ARCE, EXALTACION POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 634666/18**", cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días (30) de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 23 de Diciembre de 2021.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002005
Fechas de publicación: 21/02/2022, 22/02/2022, 23/02/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400016681

REMATES JUDICIALES

POR JULIA ALEJANDRA AUZA - JUICIO EXPTE. N° 19895/10

Remate Judicial por Quiebra - 3 Terrenos en Gral. Mosconi - 50 % Indiviso de 2 fincas sobre ruta 86.

El jueves 24 de febrero de 2022 a horas 17:00, en calle Rivadavia N° 800 esq. Ricchieri de la ciudad de Tartagal, Pcia. de Salta y por orden de la Sra. Jueza de 1ª Instancia Civil y Comercial del DJN Tartagal, en los autos caratulados: "ALTAMIRANO, JUAN PABLO S/QUIEBRA - EXPTE. N° 19895/10", remataré con su respectiva base, dinero de contado efectivo y al mejor postor los siguientes inmuebles: **1) Catastro N° 29417**, Sección M, Fracción 109, Dpto. (23) - Gral. Mosconi, Superficie total: 1.629,60 m2. Base: \$ 137.748. **2) Catastro N° 29416**, Sección M, Fracción 106, Dpto. San Martín (23) - Gral. Mosconi, Superficie total: 1.623,34 m2, Base \$ 146.225; **3) Catastro N° 29419**, Sección M, Fracción 107, Dpto. (23) - Gral. Mosconi, Superficie total: 1.629,60 m2, Base: \$ 137.748 Son terrenos urbanos - baldíos (Inf. Técnico D.G. Inmuebles). **4) 50 % indiviso del Catastro N° 17.569** - Finca Tonono Fracción 3ª, Dpto. San Martín (23) - Itiyuro, Superficie: 499 ha 4.986,24 m², Plano N° 1177, Matr. Origen 16406. Ubicada sobre ruta Pcial. 86, sin desmontar. Base: \$ 2.649.000; **5) 50 % Indiviso del Catastro N° 17.570** - Finca Tonono, Fracción 2ª y punto de Alcoba, Dpto. San Martín (23) - Itiyuro Superficie: 490 ha, 8780,47 m2. Plano N° 1152, Matr. Origen 16406. Ubicada sobre ruta Pcial. 86, sin desmontar. Base: \$ 2.596.020. Condiciones de la subasta: 30 % del precio de contado efectivo en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Honorarios martillero 5 % en subasta de inmuebles de Gral. Mosconi y 10 % en subasta de partes indivisas de los inmuebles de Itiyuro, más 1,25 % sellado DGR a cargo del comprador, edictos por cinco días en Boletín oficial y diario de circulación comercial. Martillera: Julia Auza, MP N° 13 CMS. Informes cel. 387-5895189. No se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. El impuesto a la venta de bienes inmuebles (Ley N° 23.905) no está incluido y se abonará al inscribir la transferencia.

El presente edicto se libra de conformidad al art. 273, inc. 8 de la ley nacional de Concursos y Quiebras.

SALTA, de Febrero de 2022.

Julia Alejandra Auza, MARTILLERA PÚBLICA - MP N° 13

Factura de contado: 0011 - 00008450
Fechas de publicación: 18/02/2022, 21/02/2022, 22/02/2022, 23/02/2022, 24/02/2022
Importe: \$ 2,975.00
OP N°: 100091841

POR JOSÉ AMARO ZAPIA – EXPTE. N° 44106/19

Judicial con base – Terreno.

El día 23 de febrero de 2022, a horas 18:00 en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta, remataré: con la base de las dos terceras partes del valor fiscal, pesos: cinco mil seiscientos ochenta y uno con treinta y tres centavos (\$ 5.681,33) el inmueble ubicado en el costado este sobre ruta 99, a trescientos metros al norte de la ruta 51, catastro N° 170651, sección S, fracción 278, departamento capital, zona El Prado, plano 16237, superficie 18574 metros cuadrados. Ordena la Sra. Jueza Subrogante de Primera Instancia del Trabajo N° 2 en autos: "FERNÁNDEZ POLICARPIO C/V Y B CONSTRUCCIONES SRL, EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 44106/19". Condiciones: seña 30 %, honorarios de ley 5 %, sellado DGR 1.25 %. Se establece que el impuesto a la venta que estatuye el art. 7 de la Ley N° 23.095 no está incluido en el precio de venta y se abonará antes de realizar la transferencia. Pago de deudas por tasas, contribuciones y servicios a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, la subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: José Amaro Zapia, IVA Monotributo. Tel. 387-154415634.

José Amaro Zapia, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00008432
Fechas de publicación: 21/02/2022, 22/02/2022, 23/02/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100091802

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: "FLORES, MABEL MIRIAM CONTRA ESPELTA, EMILIO; FRIAS, GUILLERMO; SERREY, CARLOS; CORNEJO, ATILIO; BALDI, PEDRO; ESPELTA DE SERRANO, ENRIQUETA; URRESTARAZU, JUAN ANTONIO; BASCARI, ANGEL POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 700317/20", dispuso: SALTA, 07 de Febrero de 2022 – I).- CÍTESE a los Sres. ESPELTA, EMILIO; FRIAS, GUILLERMO; SERREY, CARLOS; CORNEJO, ATILIO; BALDI, PEDRO; ESPELTA DE SERRANO, ENRIQUETA; URRESTARAZU, JUAN ANTONIO; BASCARI, ANGEL y/o sus herederos, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de cinco días que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza – Dra. Milagro Lee Arias, Secretaria.
SALTA, 11 de Febrero de 2022.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008460

Fechas de publicación: 18/02/2022, 21/02/2022, 22/02/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100091856

La Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Teresita Sanz, en los autos caratulados: **"SUAREZ ALVAREZ, ROVINSON ANTONIO C/SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA SELIN, JOSE ISSA Y COMPAÑÍA; MIGUEL FRANCISCO ISSA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 21575/18"**, cita a los representantes legales de la firma Sociedad Comercial Colectiva Selin, Jose Issa y Compañía y al Sr. Miguel Francisco Issa y/o sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata, identificado como Matrícula Catastral N° 6578, Sección A, Manzana N° 35, Parcela N° 10b, Fracción B de la localidad de El Galpón, Dpto. Metán; para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis (6) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publicaciones por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, 08 de Febrero de 2022.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001987
Fechas de publicación: 16/02/2022, 17/02/2022, 18/02/2022, 21/02/2022, 22/02/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 400016660

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Instancia Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno, comunica por 2 (dos) días que en los autos caratulados: **"GONZÁLEZ, ARIEL RODRIGO POR QUIEBRA DIRECTA – EXPEDIENTE N° 676.174/19"**, se ha presentado INFORME FINAL, PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS, y se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes.
SALTA, 16 de Febrero de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008481
Fechas de publicación: 22/02/2022, 23/02/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100091900

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"JUÁREZ, GABRIEL MARCOS – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA" – EXPTE. N° EXP 759.688/21**, hace saber que en fecha 16 de febrero de 2022 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Gabriel Marcos Juárez, DNI N° 24.616.868, CUIL N° 20-24616868-8, con domicilio real en Vicente López N° 1364, Villa Belgrano y domicilio procesal en Reyes Católicos N° 1489, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **24 de febrero de 2022 a horas 09:00** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular, se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 16 de Febrero de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004541
Fechas de publicación: 21/02/2022, 22/02/2022, 23/02/2022, 24/02/2022, 25/02/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100091865

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"FERNANDEZ, VICTOR HUGO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 763887/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR EN ESTADO DE QUIEBRA AL SR. VÍCTOR HUGO FERNÁNDEZ, DNI N° 31.853.479** con domicilio real declarado en barrio Santa Cecilia, 115 viviendas, Mza. D, casa 1, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 1 de abril de 2022**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 17 de mayo de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el **día 1 de julio de 2022** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00.

SALTA, 9 de Febrero de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00004520
Fechas de publicación: 17/02/2022, 18/02/2022, 21/02/2022, 22/02/2022, 23/02/2022
Importe: \$ 4,025.00
OP N°: 100091800

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"MENDOZA, ADRIANA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP - 763888/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra a la **Sra. ADRIANA BEATRIZ MENDOZA, DNI N° 23.953.815** con domicilio real en pasaje David Lezcano N° 353 Villa Estela, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. **2) Ordenar** a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida: los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 1 de abril de 2022, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado**, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 17 de mayo de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 1 de julio de 2022** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00.

SALTA, 9 de Febrero de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00004519
Fechas de publicación: 17/02/2022, 18/02/2022, 21/02/2022, 22/02/2022, 23/02/2022
Importe: \$ 3,990.00
OP N°: 100091799

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"ARTAZA, JESUS ANTONIO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP 760.455/21"** hace saber que en fecha **11 de febrero de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Jesús Antonio Artaza, DNI N° 26.701.103, CUIL N° 20-26701103-7**, con domicilio real en calle La Cigüeñas N° 3185, B° Solis Pizarro y domicilio procesal en calle Mitre N° 55, primer piso, of. 2, ambos de esta Ciudad. Se ha fijado el **22 de febrero de 2022 a horas 09:00** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el

síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 11 de Febrero de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004514
Fechas de publicación: 16/02/2022, 17/02/2022, 18/02/2022, 21/02/2022, 22/02/2022
Importe: \$ 3,255.00
OP N°: 100091771

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno (I) en los autos caratulados: "**GONZALEZ RUBEN MARCELO S/QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° 679234/19**", ordena la publicación del presente edicto por dos días a fin de hacer saber que en autos se han presentado el INFORME FINAL, PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL y se han regulado los honorarios profesionales.
SALTA, 17 de Febrero de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA, Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002009
Fechas de publicación: 22/02/2022, 23/02/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 400016686



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ALPHA SALUD SAS

Por instrumento privado, de fecha 25 de noviembre de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ALPHA SALUD SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la Mitre N° 274, local 28, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: María Carla Fiqueni, documento nacional de identidad número 32.804.670, CUIL N° 27-32804670-4, de nacionalidad argentina, nacida el 27/07/1987, profesión: licenciada en ciencias de la comunicación, estado civil: divorciada de sus primeras nupcias de Roberto Andrés Torres Zúñiga, según sentencia de divorcio tramitado bajo Expediente N° 556646/16 ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 2 de Salta, con domicilio en la calle San Luis N° 1.515, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta; Jorge Antonio Herrera, documento nacional de identidad número 35.935.263, CUIL N° 20-35935263-9, de nacionalidad argentino, nacido el 01/04/1991, profesión: kinesiólogo, estado civil: soltero sin unión convivencial inscripta, con domicilio en la calle Las Quinas N° 191, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta y Nora Julia Roble, documento nacional de identidad número 26.370.847, CUIL N° 23-26370847-4, de nacionalidad argentina, nacida el 12/04/1978, profesión: enfermera profesional, estado civil: casada en primeras nupcias con Héctor Soria documento nacional de identidad 24.039.357, con domicilio en avenida San Martín N° 3.131, barrio Islas Malvinas de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años a partir de la fecha de su constitución.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a servicios médicos integrales en internación domiciliaria que incluyan recursos humanos médicos y paramédicos; médicos generalistas y/o especialistas, kinesiólogos, psicólogos, fonoaudiólogos, neurolinguistas, estimuladores tempranos, provisión de insumos médicos, material descartable, equipamientos de baja, media y alta complejidad, tratamiento del dolor, cuidados paliativos, pacientes crónicos y agudos, auditorías médicas, recurriendo a profesionales con títulos habilitantes cuando así lo exijan las disposiciones reglamentarias vigentes y toda prestación afin a internación domiciliaria.

Capital: \$ 210.000, dividido por 210 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por María Carla Fiqueni, 70 acciones ordinarias nominativas no endosables, (b) Jorge Antonio Herrera 70 acciones ordinarias nominativas no endosables y (c) Nora Julia Roble 70 acciones ordinarias nominativas no endosables, todas con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** como Administrador Titular: María Carla Fiqueni, documento nacional de identidad número

32.804.670, CUIL N° 27-32804670-4, con domicilio especial en calle Mitre N° 274, local 28, ciudad de Salta y como Administrador Suplente: Nora Julia Roble, documento nacional de identidad número 26.370.847, CUIL N° 23-26370847-4, con domicilio especial en calle Mitre N° 274, local 28, ciudad de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00008490

Fechas de publicación: 22/02/2022

Importe: \$ 1,246.00

OP N°: 100091920

CARNICERÍAS MATEO SAS

Por instrumento privado, de fecha 04 de noviembre 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CARNICERÍAS MATEO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en calle Caseros N° 1088, 5° piso Dpto. A, ciudad de Salta.

Socio: Miguel Alfredo Alejandro Castilla, DNI N° 26.031.268, CUIT N° 20-26031268-6, de nacionalidad argentina, nacido el 01/01/1978, casado con Andrea Elizabeth Martínez, DNI N° 29.334.545, profesión productor tabacalero, con domicilio en la calle Caseros N° 1.088, 5° piso Dpto. A, ciudad de Salta.

Plazo de Duración: el plazo de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Objeto Social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, la explotación del rubro carnicería y subproductos, mediante la compra-venta, elaboración, importación y exportación de productos de la industria de la carne en todas sus variedades: vacuno, porcino, caprino, aviar; la elaboración de embutidos, fiambres, chacinados y demás subproductos y derivados del ramo mencionado; como así también la comercialización de tales productos por medio del otorgamiento de franquicias.

Capital Social: el capital social es de \$ 100.000 (pesos cien mil) representado por 100 cien acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio Miguel Alfredo Alejandro Castilla suscribe el 100 % del capital social por la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el

cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Se designa como Administrador Titular: a Miguel Alfredo Alejandro Castilla, DNI N° 26.031.268, CUIT N° 20-26031268-6, quien acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en Caseros N° 1088, 5° piso, Depto. A, de la ciudad de Salta. Se designa como Administrador Suplente: a Andrea Elizabet Martínez, DNI N° 29.334.545, CUIT N° 27-29334545-2, constituyendo domicilio especial en Caseros N° 1.088, 5° piso, Dpto. A, de la ciudad de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00008489

Fechas de publicación: 22/02/2022

Importe: \$ 1,575.00

OP N°: 100091918

LAS CAPILLAS SAS

Por instrumento privado, de fecha 27 de diciembre de 2021 con la certificación de firma realizada por escribano público, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LAS CAPILLAS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Belisario Roldan N° 1250 Villa San Lorenzo de la provincia de Salta.

Socios: Lucio Romero, DNI N° 26.485.062, CUIT N° 20-26485062-3, de nacionalidad argentino, nacido el 09/02/1978, profesión productor y asesor de seguros y empresario, estado civil divorciado en sus primeras nupcias con Lovaglio Oñativia Maria Florencia POR DIVORCIO VINCULAR UNILATERAL, EXPEDIENTE N° 628170/18, tramitado en el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación de la provincia de Salta, con domicilio en la calle General Güemes 1853, 5° A, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: realizar por cuenta propia y ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: producción, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: comerciales, agropecuarias, hoteleras, turísticas, inmobiliarias sobre terrenos propios y/o de terceros, loteos y urbanizaciones, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, comisión, locación, leasing, loteo, urbanización, y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de prehorizontalidad, construcciones públicas y/o privadas podrá así dedicarse a negocios relacionados con la construcción a través de contrataciones directas o por medio de licitaciones. Asimismo, elaboración de proyectos, dirección, construcción y asesoramiento de obras civiles y eléctricas, fletes y transportes de cargas. Consultoría: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: asesoría y consultoría comercial, laboral, contable, contractual, de seguros, de higiene y seguridad, económica y/o de cualquier índole tanto financiera como patrimonial. Actividad fiduciaria: la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de

fideicomisos financieros, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. **Indumentaria:** la sociedad podrá vender en forma propia, por consignación, comisión y a través de otras formas de venta, productos indumentarios de vestir en todas sus formas, marcas, orígenes. **Mecánica integral del automotor:** la sociedad podrá prestar servicios de reparación y otras actividades relacionadas a la mecánica integral del automotor. La sociedad podrá vender, distribuir y comercializar al por mayor y por menor repuestos y accesorios para vehículos nacionales e importados en todas sus marcas y líneas livianos y/o pesados. **Instalación de negocios y comercios:** la sociedad podrá llevar adelante la instalación de nuevas unidades de negocios relacionados a la prestación de servicios del automotor, entre ellas: lavaderos, lubricentros, playas de estacionamiento, venta y consignación de vehículos nacionales e importados nuevos y/o usados y otras actividades relacionadas con el objeto de este punto. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley N° 19.550. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.

Capital: \$ 100.000, dividido por 100.000 cien mil acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Lucio Romero con 100.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** **Titular:** Lucio Romero, DNI N° 26.485.062, CUIT N° 20-26485062-3, con domicilio especial en la calle General Güemes 1853, 5° A, ciudad de Salta, provincia de Salta. **Suplente:** Juan Bautista Romero DNI N° 36.802.062, CUIT N° 20-36802062-2, con domicilio especial en la calle General Güemes N° 1251, ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta de la República Argentina.

Fiscalización: la misma prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00008488

Fechas de publicación: 22/02/2022

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100091917

FRAMETT DISTRIBUCIONES SAS

Por instrumento privado, de fecha 06 de octubre de 2021 y adendas de fechas 15 de noviembre de 2021 y 07 de enero de 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada FRAMETT DISTRIBUCIONES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Dionisio Ramos N° 1725, barrio Policial, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Sandra Elizabeth Sanguino, DNI N° 24.355.767, CUIT N° 23-24355767-4, de nacionalidad argentina, nacida el 05 de enero de 1975, profesión: comerciante, estado civil: casada en primeras nupcias con el Sr. Rodolfo Alberto Mettola, con domicilio en la calle

Dionisio Ramos N° 1725, barrio Policial, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros de realizar las siguientes actividades: Comerciales: a) Venta al por mayor y menor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y poli rubros. b) Venta al por mayor y menor y distribución de productos de limpieza, cosméticos de tocador y perfumería. c) Venta al por mayor y menor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. d) Venta al por mayor y menor de indumentaria tanto femenina como masculina. Inmobiliarias: compra venta de inmuebles por cuenta propia y/o por cuenta y orden de terceros. Importación y exportación: de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad de toda clase de bienes conexos con las actividades comerciales e inmobiliarias indicadas. Objetos anexos: celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad, sean públicos o privados; presentarse en licitaciones públicas o privadas o concursos de precios, formando las propuestas respectivas, el contrato consiguiente y todo otro instrumento que fuere necesario, ajustar y concretar locaciones de servicios, de obras y de cosas. Se excluye expresamente del objeto social las realizaciones de actividades financieras o de inversión reguladas por la ley de entidades financieras o el uso de recursos provenientes del ahorro público.

Capital: \$ 300.000, dividido por 3.000 de acciones ordinarias escriturales de \$ 100 y un voto cada una, suscriptas por Sandra Elizabeth Sanguino las 3.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Sandra Elizabeth Sanguino, DNI N° 24.355.767 y domicilio especial en calle Dionisio Ramos N° 1725, barrio Policial, ciudad de Salta, provincia de Salta; Administrador Suplente: Fernanda Elizabeth Mettola, DNI N° 37.455.956 con domicilio especial en calle Dionisio Ramos N° 1725, barrio Policial, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008485

Fechas de publicación: 22/02/2022

Importe: \$ 1,813.00

OP N°: 100091913

CORAZON DE PINO SRL

Por instrumento privado, de fecha 29 de julio de 2020 y por Adenda de fecha 07 de

diciembre de 2021 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada CORAZON DE PINO SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Av. San Martín N° 375, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Patricia Alejandra Campo, DNI N° 18.136.743, CUIT N° 27-18136743-7, de nacionalidad argentina, nacida el 02/10/1966, profesión: empresaria, estado civil: casada en primeras nupcias con Roberto Mariano Santiago Huerga, con domicilio en la calle Paredes Este N° 1276, Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires y Rocio Huerga Campo, DNI N° 38.083.308, CUIT N° 27-38083308-0, de nacionalidad argentina, nacida el 09/06/1994, profesión: empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Paredes Este N° 1276, Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos, en cualquier lugar de la república o en el exterior a las siguientes operatorias: a) Constructora: la construcción de obras públicas y/o privadas, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal; b) Inmobiliaria: compra, venta y permuta de inmuebles, urbanización, colonización, remodelación, loteos, parcelamientos y administraciones de bienes raíces, la realización de actividades inmobiliarias, entendiéndose las comprendidas de la adquisición y/o venta de lotes, el desarrollo de proyectos de fraccionamiento y/o subdivisión de los mismos, sean propios o de terceros con fines de urbanización, pudiendo ejercer representaciones, mandatos y administración de empresas afines y complementarias de su objeto social y a tal fin operar con instituciones de banca privadas u oficiales del país o del extranjero; c) Administración de Fideicomisos: recibir bienes o derechos transmitidos por los fideicomitentes y asumir la obligación de ejecutar los fideicomisos, cumpliendo el encargo que constituyen su finalidad y ejercer todas las acciones que correspondan en defensa de los bienes fideicomitidos; d) Compra y venta de madera.

Capital: \$ 800.000, dividido por 8.000 cuotas sociales de \$ 100 y un voto cada una, suscriptas por Patricia Alejandra Campo la cantidad de 6.000 cuotas y por Rocío Huerga Campo la cantidad de 2.000 cuotas. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, debiendo integrarse el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años a partir de la fecha de la constitución de la sociedad.

Administración: la Administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por 1 (una) socia en su carácter de gerente designado por el plazo de duración de la sociedad. **Administradores:** Patricia Alejandra Campo, DNI N° 18.136.743, con domicilio especial en calle Av. San Martín N° 375, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00008484

Fechas de publicación: 22/02/2022

Importe: \$ 1,491.00

OP N°: 100091912

CUATRO CABEZAS SAS – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SEDE SOCIAL

Mediante acta de reunión de socios de fecha 8 de febrero de dos mil veintidós, se resolvió designar nuevo órgano de administración y representante legal, por período indeterminado; y fijación de nueva sede social. El Órgano de Administración queda constituido de la siguiente manera: **Administrador Titular:** a Cristian Gabriel Benítez, DNI N° 33.720.507 CUIT N° 20-33720507-1, **Administrador Suplente:** a Julio Cesar Zalazar, DNI N° 31.948.592 CUIT N° 23-31948592-9, ambos con domicilio especial en calle Balcarce N° 921 de la ciudad de Salta, Pcia. Salta. Se fija la nueva sede social en la calle Balcarce N° 921 de la ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00008498
Fechas de publicación: 22/02/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100091930

HIDROTEC SRL – TRANSFORMACIÓN DE SRL A SA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 inc. 4) de la Ley General de Sociedades y mediante Acta de Reunión de fecha 30 de abril de 2021 los únicos socios de HIDROTEC SRL, Marcelo Sánchez López y Emiliano Horacio Gómez Martínez, resolvieron modificar la cláusula tercera referida al objeto social y la transformación de la sociedad que pasa de sociedad de responsabilidad limitada a sociedad anónima, y que continúa funcionando bajo la denominación de HIDROTEC SA y se resuelve la composición del nuevo directorio. Se aprueba el balance especial de transformación de fecha 31/03/21.

Denominación Social Anterior: HIDROTEC SRL.

Denominación Social Actual: HIDROTEC SA.

Socios que se retiran o Incorporan como Consecuencia de la Transformación: ninguno.

Fecha del instrumento Público (de Transformación): 28/07/21

Accionistas: Emiliano Horacio Gómez Martínez, DNI N° 26.899.951, CUIT N° 20-26899951-6, con domicilio real en calle Amblayo N° 81, Club de Campo El Típal, Salta, soltero, argentino, nacido el 19 de abril de 1979, de profesión empresario; Marcelo Sánchez López, DNI N° 20.232.211, CUIT N° 20-20232211-6, con domicilio real en calle San Lorenzo N° 10, Club de Campo El Típal, Salta, soltero, argentino, nacido el 28 de marzo de 1968, de profesión geólogo;

Domicilio legal y Sede social: jurisdicción de la provincia de Salta. Calle Cerro Los Tres Zorritos número 114, localidad San Luis, departamento Capital, provincia de Salta.

Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero, con sujeción a las leyes respectivas, las siguientes actividades: 1) Perforación de pozos destinados al abastecimiento de agua potable, riego de plantaciones, uso industrial y ganadero. Perforación de pozos de protección catódica, pozos para pilotes, pozos de inyección y todo tipo de perforación de pozos, como así también su recuperación; 2) Venta, reparación y acondicionamiento de cañerías, filtros, equipos de bombeo o trépanos; 3)

Construcción de: a) obras civiles e hidráulicas vinculadas a la perforación de pozos, b) obras de conducción de agua. Diseño y ejecución de sistemas de riego, represas y diques. Obras de saneamiento. Cálculos y memorias descriptivas de proyectos hidráulicos para distintos fines y cualquier otra obra relacionada con la perforación de pozos; 4) Dirección técnica e inspección de obras de perforación. Realización de electroperfilajes y ensayos de bombeo. Cálculos de reservas de agua y preservación de recursos hídricos subterráneos; 5) Estudios de hidrología superficial y subterránea, gestión de los recursos naturales y medio ambiente, estudios ambientales, estudios de suelos. Realización de planos y mapas mineros, geológicos, de riesgos ambientales; 6) Relevamientos topográficos destinados a proyectos hidráulicos en general, sistematización de campos y fincas. Manejo sustentable de los recursos hídricos y otros recursos naturales, recuperación y saneamiento de suelos; 7) Estudios hidrogeológicos. Estudios geofísicos de toda índole. Estudios de fundaciones; 8) Minera: exploración, extracción y procesamiento de minerales, sus componentes y sustancias afines; su comercialización mediante compraventa, importación, exportación y distribución de materias primas, productos, subproductos, sustancias afines; la prestación de servicios complementarios del rubro; el ejercicio de representaciones, distribuciones y transporte de minerales y de carga en general, comisiones, consignaciones y mandatos vinculados al objeto social; 9) Movimiento de suelos: realización de movimientos de suelos, preparación de suelos o terrenos, desmontes, limpiezas de campos o cualquier actividad similar para obras y/o la actividad minera y/o la actividad industrial; 10) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; y la prestación de servicios complementarios del rubro; 11) Desarrollo inmobiliario y construcción: adquisición, enajenación, venta, permuta, locación, fraccionamiento, urbanización, loteo, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, sean propios y/o de terceros. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general mediante cualquier tipo de contrato de explotación que autoricen las leyes; 12) Transporte de carga como soporte de las actividades que hacen al objeto social como así también para terceros; suministro de servicios de fletes de cualquier naturaleza relacionada con la explotación minera ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, envío bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales y todo tipo de operaciones relacionadas al objeto social; 13) Alquiler de vehículos y de aeronaves a particulares y empresas de transporte; 14) Inversión: mediante la compra de inmuebles, aportes e inversiones en negocios vinculados a la producción, distribución y comercialización de productos y/o servicios que hacen al objeto social, constitución de prendas, hipotecas y demás garantías, en particular podrá celebrar contratos de fideicomiso pudiendo revestir el carácter de fiduciario, todo ello en las formas y medios permitidos por las leyes; excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran del concurso público; 15) Mandataria: aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, y agencias; 16) Exportación e importación: de toda clase de productos relacionados directamente con las actividades indicadas; 17) Financiera: desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, dar y

recibir toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. 18) Servicio de transporte aeronáutico: explotación del servicio de transporte aéreo de pasajeros, de equipaje, de mercancías, de valores, carga general y postal, con aviones propios y/o de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el Código Aeronáutico; Asistencia Técnica, operativa, comercial, tecnológica y consultoría en materia aeronáutica, aeroportuaria y de transporte aéreo; Desarrollo de sistemas informatizados de reservas y demás servicios relacionados con el transporte aéreo.

Plazo de Duración: la duración de la sociedad se establece en 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-) representado por 100 acciones de pesos un mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables. A todas las acciones que integran el capital se les adjudica un voto por acción. Quedan suscriptas de la siguiente manera: el señor Marcelo Sánchez López, suscribe 50 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos mil (1.000.-) cada una; y el señor Emiliano Horacio Gómez Martínez, suscribe 50 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos mil (1.000.-) cada una; y se encuentra integrado totalmente.

Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización.: Administración: a cargo de un directorio compuesto por los miembros que fije la Asamblea general ordinaria, entre un mínimo de 1 y un máximo de 7 miembros titulares e igual o menor número de suplentes, por el término de 3 Ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea también debe elegir igual o menor número de suplentes y por el mismo término.

Fiscalización: se prescinde de la sindicatura en razón de no encontrarse encuadrada la sociedad en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. Directores Titulares: Emiliano Horacio Gómez Martínez; Marcelo Sánchez López; Emilia Gómez Martínez; Hernán Luis Rangeón Pérez. Se designa como Presidente: a Emiliano Horacio Gómez Martínez y como Vicepresidente: a Marcelo Sánchez López.

Directores Suplentes: Silvia Mabel Albarracín y Adrián José Avendaño.

Domicilio especial del directorio: calle Cerro Los Tres Zorritos número 114, paraje San Luis, departamento Capital, provincia de Salta.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00008495

Fechas de publicación: 22/02/2022

Importe: \$ 9,016.00

OP N°: 100091928

ANTA DEL DORADO SA – CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES A LA PROVINCIA DE SALTA

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de enero de 2021 los accionistas aprobaron trasladar la sociedad de la jurisdicción de origen ciudad autónoma de

Edición N° 21.178

Salta, martes 22 de febrero de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Buenos Aires a la provincia de Salta y reformar el estatuto social de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su artículo primero el estatuto social de la siguiente manera "**Artículo Primero; Nombre – Domicilio:** la sociedad se denomina ANTA DEL DORADO SA (continuadora de "Anta del Dorado Sociedad Anónima Agropecuaria Forestal Industrial y Comercial"). Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta. El Directorio puede resolver instalar agencia, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación en el interior de la República Argentina o en el extranjero asignándoles o no un capital determinado" y establecieron la sede social en calle San Martín N° 90 – Coronel Mollinedo, departamento de Anta, provincia de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00008482

Fechas de publicación: 22/02/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100091905



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

BIBLIOTECA POPULAR ROSA PARKS

Convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el **DÍA 18 DE MARZO DE 2022** a horas 20:30 en el domicilio de la institución ubicado en pasaje José María Lahora N° 2587 barrio La Loma Salta Capital rigiendo las disposiciones estatutarias en vigencia, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1°) Lectura Acta anterior y puesta a consideración.
 - 2°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente 01-01-2021 al 31-12-2021, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización.
 - 3°) Aumento cuota societaria.
 - 4°) Designar a dos socios para refrendar el Acta.
- SALTA**, 21 de Febrero de 2022.

Mirtha G. Sisnero, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00008506
Fechas de publicación: 22/02/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100091938

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "EMANUEL" ZONA SUR

El Centro de Jubilados y Pensionados que funciona precariamente en el Centro Vecinal de barrio Araoz zona sur, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **5 DE MARZO** del año en curso a horas 16:30 en calle La Nación N° 3547 del barrio Araoz, donde se tratarán los siguientes temas;

Orden del Día:

- 1) Lectura Acta anterior.
- 2) Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 3) Aprobación del Balance y Memoria del Ejercicio 2021.
- 4) Renovación de la Comisión Directiva.

Nota: se hace notar que transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Agripina B. Teseyra, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00008479
Fechas de publicación: 22/02/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100091896

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 811.757,06
Recaudación del día: 21/2/2022	\$ 30.880,50
Total recaudado a la fecha	\$ 842.637,56

Fechas de publicación: 22/02/2022
Sin cargo
OP N°: 100091949

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 46.340,00
Recaudación del día: 21/02/2022	\$ 5.110,00
Total recaudado a la fecha	\$ 51.450,00

Fechas de publicación: 22/02/2022
Sin cargo
OP N°: 400016701

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

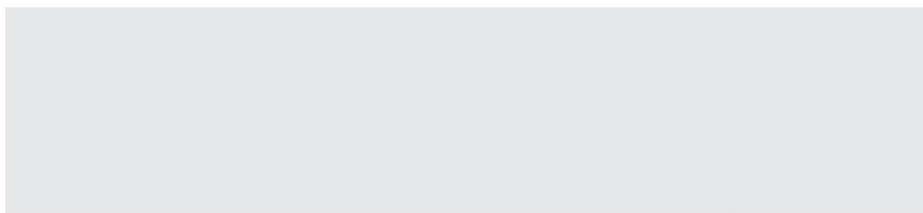
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar